

Registro Mercantil de Guayaquil

REPERTORIO No. 12569

REGISTRO Mercantil No. 4173

Renuncia / Resignation

01 ABR 2014

55704



0013010

Guayaquil, Diciembre 6 de 2012.-

Señor

REGISTRADOR MERCANTIL DE GUAYAQUIL,

LUIS ALFREDO MUGA PASSAILAIGUE, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en Guayaquil, JUEZ PROVINCIAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, a usted solicito:

Que se sirva inscribir en el libro a su cargo las renunciaciones presentadas ante la INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL mediante trámite No. 16929 - 0 del 29 de marzo de 2012 presente al cargo de, Liquidador de EXPORKLORE S.A. EN LIQUIDACIÓN, nombramiento que fue inscrito en el Registro a su cargo el día de septiembre de 2008 a foja 50.196 del Registro Mercantil el 17 de septiembre de 2008.-

Tal como lo justifico con la copia certificada de mi acción de personal mediante la cual se me nombra JUEZ PROVINCIAL DE LA SALA DE LO LABORAL DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS, por parte del Consejo de la Judicatura, acredito mis actuales funciones, por lo cual me encuentro impedido legalmente de ejercer el cargo de Liquidador de la compañía en referencia, de conformidad con el Art. 16 del Código Orgánico de la Función Judicial:

Art. 16.- PRINCIPIO DE DEDICACION EXCLUSIVA.- El ejercicio de cualquier servicio permanente o de período en la Función Judicial, remunerado presupuestariamente o por derechos fijados por las leyes, es incompatible con el desempeño libre de la profesión de abogado o de otro cargo público o privado, con excepción de la docencia universitaria, que la podrán ejercer únicamente fuera de horario de trabajo. Las labores de dirección o administración en las universidades y otros centros de docencia superior está prohibida por no constituir ejercicio de la docencia universitaria. Tampoco se podrá desempeñar varios cargos titulares en la Función Judicial. Todo encargo será temporal, salvo los casos determinados por la Constitución y la ley.

Por todo lo anteriormente expuesto, solicito se proceda a la inscripción de mi renuncia al antes mencionado cargo.

Atentamente,

Ab. Luis Alfredo Muga Passailaigue.
Ced. 0912270238



Nº 1109306

Registro Mercantil de Guayaquil

0013012

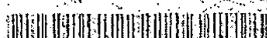
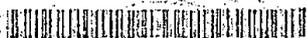
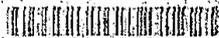
NUMERO DE REPERTORIO: 12.569
FECHA DE REPERTORIO: 28/mar/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:37

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registraduría del Registro Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:



- 1.- Con fecha primero de Abril del dos mil catorce, queda inscrita la presente Renuncia al Nombramiento de Liquidador, de LUIS ALFREDO MUGA PASSAILAIGUE, en la Compañía EXPORKLORE S.A. "EN LIQUIDACION", de fojas 13.010 a 13.012, Registro de Nombramientos número 4.173.
- 2.- Se tomó nota de esta Renuncia, al margen de la Inscripción respectiva.

ORDEN: 12569



Guayaquil, 03 de abril de 2014

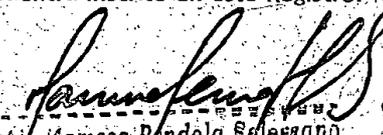

Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 7050

CERTIFICO: Que la presente fotocopia que contiene la RENUNCIA al Nombramiento de LIQUIDADOR, de LUIS ALFREDO MUGA PASSAILAIGUE, en la compañía "EXPORKLORE S.A. EN LIQUIDACION", es igual al documento que se encuentra inscrito en este Registro. - Guayaquil, treinta de Abril del dos mil quince. -


Ab. Marissa Pándola Solorzano
Registro Mercantil
del Cantón Guayaquil
DELEGADA



Nº 1109305



Factura: 001-002-000008511



20150901030D03660

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901030D03660

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 8 DE MAYO DEL 2015.



NOTARIO(A) PIERO THOMAS AYCART VINCENZINI CARRASCO
NOTARÍA TRIGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

13 MAY 2015

RECIBIDO

Hora: 16:30 Firma: [Signature]